



Quito, 13 de diciembre de 2024

Memorando Nro. SPDP-UPGE-ETPI-2024-0065-M

Asunto: Informe de Gestión 2024

Señor abogado

[REDACTED]
Intendente General de Regulación de Protección de Datos Personales.

Señor abogado

[REDACTED]
Intendente General de Control y Sanción.

Señor abogado

[REDACTED]
Intendente General de Innovación Tecnológica.

Señor economista

[REDACTED]
Director Administrativo Financiero

Señor abogado

[REDACTED]
Director de Asesoría Jurídica

Señor ingeniero

[REDACTED]
Asesor

Señora licenciada

[REDACTED]
Asesora

De mis consideraciones:

En atención a las Normas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General del Estado, **100-04 Rendición de cuentas:** *La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión, objetivos institucionales y resultados esperados. La rendición de cuentas es la obligación que tienen las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, de responder, reportar, explicar o justificar ante la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el*



cumplimiento de las funciones asignadas. Es un proceso continuo que incluye la planificación, la asignación de recursos, el establecimiento de responsabilidades y un sistema de información y comunicación adecuado que facilite la publicación de información financiera y presupuestaria que transparente el uso del recurso público y el cumplimiento de las metas y objetivos.

*Las servidoras y servidores **presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección** para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones.*

La rendición de cuentas, se realizará en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente”.

Considerando que la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica tiene como misión “Coordinar, dirigir, controlar y evaluar la implementación de los procesos estratégicos institucionales a través de la gestión de planificación, seguimiento e inversión...” se solicita remitir al Sr. Superintendente de Protección de Datos Personales, máxima autoridad institucional, el informe de gestión mencionado, por el periodo de septiembre a diciembre 2024. Dicho documento deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente y ser entregado de manera improrrogable, a más tardar el **jueves 30 de enero de 2025**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ec. Karina Fiallos Cortázar

Especialista de Planificación y Gestión Estratégica.

CC: Fabrizio Peralta Díaz Superintendente de Protección de Datos Personales
Archivo